



DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO	DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA JUSTICIA

REGISTROS CIVILES

EL CAMINO HACIA LA INTEROPERABILIDAD

Subdirección General de Nuevas
Tecnologías para la Justicia
Ministerio de Justicia

Madrid, 29 de octubre de 2007



DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO	DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA JUSTICIA

TABLA DE CONTENIDOS

	Pág.
1. INTRODUCCIÓN	1
2. ANTECEDENTES	1
3. SITUACIÓN ACTUAL	3
4. PERSPECTIVAS DE FUTURO	4



DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO	DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA JUSTICIA

1. INTRODUCCIÓN

Los **Registros Civiles** son los órganos dependientes del **Ministerio de Justicia** responsables de registrar y custodiar los datos y hechos referentes al estado civil de las personas.

Los datos registrados son, en general, de carácter público y las consultas que se realizan se instrumentan habitualmente mediante la expedición de certificados (en extracto o literales). Estas consultas son necesarias para la realización de numerosos trámites y procedimientos que debe efectuar cualquier persona en diferentes circunstancias y momentos de su vida.

Aunque el registro civil es un órgano único, su distribución territorial forma una estructura que se divide básicamente en tres:

- El **Registro Civil Central**, que es un órgano único.
- Los **Registros Civiles Municipales**, que están vinculados a un juzgado de primera instancia
- Los **Registros Civiles Consulares**, que están vinculados a los consulados que España tiene en territorio extranjero
- Además, como órganos de apoyo dependientes de los Registros Civiles municipales, en los municipios en los que no hay un juzgado de primera instancia, los **Juzgados de Paz** son los encargados de cubrir ciertas funciones relacionadas con el registro civil. Los Juzgados de Paz. Están vinculados al ayuntamiento al que pertenecen, y de manera indirecta, a la **Comunidad Autónoma** a la que pertenecen.

En la actualidad el número de Registros Civiles y Juzgados de Paz supera los 8.000 (algo más de 400 Registros Civiles Municipales y alrededor de 7.600 Juzgados de Paz)

La función de los Registros Civiles se cubre mediante el mantenimiento de libros registrales, divididos en diferentes secciones, sobre los que se realizan asientos o inscripciones asociadas a los hechos. Dichos libros se almacenan y custodian en cada Registro Civil o Juzgados de Paz y hasta hace pocos años todas las inscripciones eran realizadas de manera manual y manuscrita.

2. ANTECEDENTES

Desde hace ya varios años, las iniciativas para impulsar la modernización de las Administraciones Públicas en general y el Ministerio de Justicia en particular han ido cambiando el funcionamiento y definiendo el futuro de los Registros Civiles.



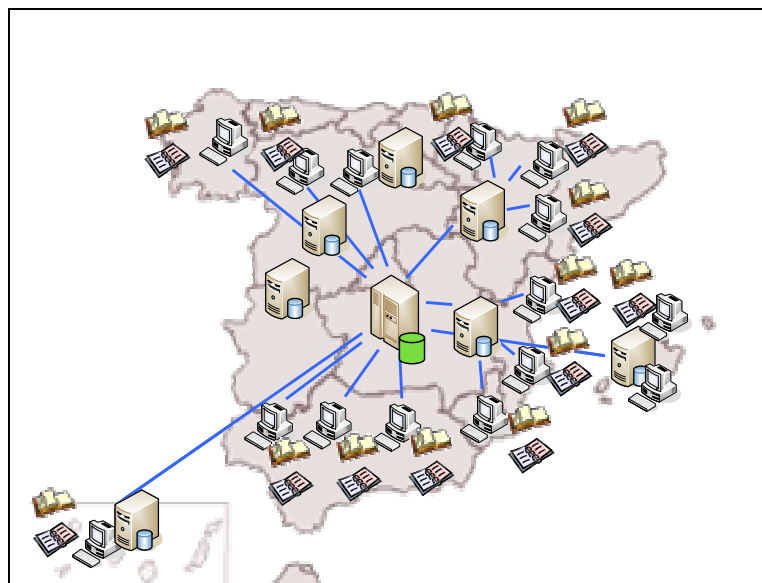
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO	DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA JUSTICIA

La incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación al Registro Civil es sin duda indispensable para conseguir un Registro capaz de satisfacer las necesidades de los ciudadanos de la sociedad actual, que requieren la exigencia de Registros públicos accesibles que permitan obtener la información contenida en los asientos registrales de forma fácil y rápida.

El proyecto de informatización de los Registros Civiles se puso en marcha a partir de 1999 fecha en la que se aprobó la Orden del Ministerio de Justicia de 19 de julio sobre Informatización de los Registros Civiles dictada al amparo de la disposición final tercera de la Ley del Registro Civil de 1957.

En el desarrollo de esta Orden sobre informatización de los Registros Civiles, se fijó el marco jurídico general a que debería ajustarse la organización y funcionamiento de los Registros civiles informatizados, estableciendo las finalidades y objetivos de la informatización, su contenido, sus repercusiones en la citada organización, el modo de llevanza de sus libros, la creación de una base central de datos y la recuperación de los archivos anteriores a la informatización de los Registros civiles.

La aplicación de la Orden dio lugar a la construcción de la aplicación **INFOREG** la cual se encuentra en estos momentos implantada y en plena explotación en la mayor parte de los Registros civiles principales.



Modelo ilustrativo de despliegue actual de INFOREG 4



DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO	DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA JUSTICIA

Las funcionalidades principales de **INFOREG** van dirigidas a permitir la realización de los asientos registrales, el almacenamiento electrónico de los datos, la conexión de los datos sobre una misma persona inscritos en Secciones diferentes de diversos Registros civiles y a facilitar la transmisión masiva de datos de utilidad pública a los organismos públicos que tengan interés en ellos, con pleno respeto a los límites legales sobre publicidad restringida, a la protección de datos personales y al derecho a la intimidad personal y familiar.

3. SITUACIÓN ACTUAL

En los últimos años se han lanzado diversas iniciativas orientadas a la informatización y modernización de los RR.CC entre las que destacan:

- *Plan Avanza*, que recoge específicamente dentro de sus iniciativas sobre e-justicia la culminación del proceso de modernización interna, con la informatización de todos los Registros Civiles y Juzgados de Paz.
- *Plan Europeo i2010* previsto para el período 2006-2010, que refleja, dentro de su marco estratégico, la necesidad de desarrollar nuevos servicios en línea que: mejoren la calidad de los actuales, sean accesibles por más sectores de la sociedad, proporcionen rentabilidad a los organismos y sobre todo repercutan en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

El pasado mes de mayo de 2006 se formalizó un convenio entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Ministerio de Justicia por el que se lanzaba un plan de colaboración enmarcado en el Plan Avanza, denominado “Registro Civil en Línea”.

El convenio supone la colaboración de la empresa estatal Red.es por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de la Dirección General de Registros y del Notariado y de la Subdirección General de Nuevas Tecnologías para la Justicia por parte del Ministerio de Justicia, además de las aportaciones y colaboración de las Comunidades Autónomas que suscriban el convenio en las condiciones establecidas.

La iniciativa “Registro Civil en Línea” tienen como fin completar la informatización de los Registros Civiles y Juzgados de Paz, relanzando con



DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO	DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA JUSTICIA

mayor impulso y medios el plan original, estableciéndose un marco temporal de algo más de dos años (hasta finales del año 2008), con el objetivo, entre otros, de impulsar la puesta a disposición de nuevos servicios públicos en línea más accesibles y eficientes.

Este convenio responde a las expectativas de los ciudadanos, que cada vez demandan mayores niveles de calidad, eficiencia y transparencia en la prestación de los servicios públicos. Las nuevas tecnologías constituyen la herramienta para hacer frente a estos retos, permitiendo mejorar la gestión pública, reducir los plazos de tramitación y aumentar su eficacia y transparencia.

El objeto es integrar de manera efectiva las Tecnologías de la Información y Comunicación en los Registros Civiles, con el fin de conseguir una gestión registral que permita la prestación de un servicio de mayor calidad y agilidad.

La incorporación de las TIC al Registro Civil resulta indispensable para conseguir un registro capaz de satisfacer las necesidades de los ciudadanos de la sociedad actual, que demandan la existencia de registros públicos que permitan acceder a la información inscrita de una forma fácil, rápida y siempre con la garantía de la protección de datos personales.

La informatización de los Registros Civiles, junto con la digitalización y la grabación de los libros registrales, posibilitarán un funcionamiento más eficaz y la prestación de nuevos servicios telemáticos avanzados a ciudadanos y organismos públicos.

4. PERSPECTIVAS DE FUTURO

El próximo año y medio va a resultar fundamental en la consecución de los objetivos de todos los planes mencionados, produciéndose el impulso definitivo en la informatización de los Registros Civiles con la aplicación de las siguientes iniciativas:

- Digitalización de todos los libros anteriores a la informatización con una profundidad histórica hasta el año 1950.
- Grabación de los índices de los libros digitalizados.
- Dotación de infraestructuras en los Registros Civiles y Juzgados de Paz (puestos de usuario, comunicaciones, servidores).



DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO	DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA JUSTICIA

- Implantación de INFOREG 4 en todos los Registros Civiles principales y en los Juzgados de Paz, lo que implica la configuración de sistemas y aplicaciones, el registro de los usuarios del sistema, su formación y soporte.
- Adecuación de las aplicaciones registrales a la nueva realidad tecnológica derivada de la digitalización de los libros.
- Modernización de la arquitectura física de INFOREG, pasando a un modelo centralizado realizando por un gran esfuerzo en la adecuación de las comunicaciones; así como para la adecuación del Servidor Central que dará servicio a todos los Registros Civiles y Juzgados de Paz.

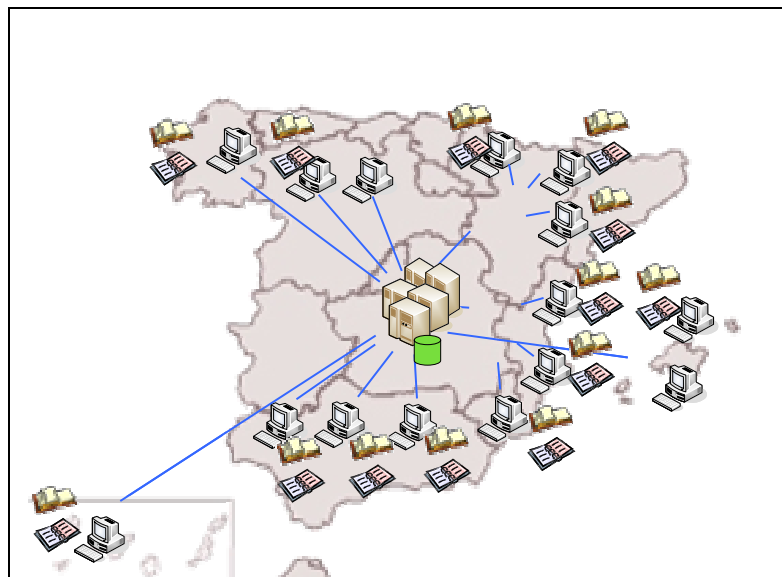


Ilustración del modelo futuro Centralizado de INFOREG 4.

- Todo esto permite abordar como fin último, las adecuaciones tecnológicas necesarias para la explotación de los datos registrales en un modelo de Interoperabilidad con otros Organismos y con los ciudadanos.

En definitiva la modernización de los Registros Civil contemplada en el convenio posibilitará la prestación de nuevos servicios al ciudadano, como la realización de consultas, gestión de certificados e inscripciones a través de múltiples canales (teléfono, Internet, televisión digital terrestre, etc), así como una mejora de la operativa diaria de los registros civiles.



DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO	DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA JUSTICIA

En el caso de las administraciones públicas entre los nuevos servicios que serán prestados por podríamos enumerar por ejemplo:

- La Seguridad Social: el conocimiento online de los nacimientos y defunciones evitará trámites adicionales a los ciudadanos y hará posible un mayor control del fraude.
- El Instituto Nacional de Estadística (INE): podrá disponer de información online y actualizada sobre nacimientos, defunciones, matrimonios, etc.
- La Dirección General de la Policía: dispondrá de información actualizada, lo que le permitirá ahorrar numerosos trámites a los ciudadanos y a otras administraciones públicas (por ejemplo, la revocación automática de los certificados de firma electrónica asociados al e-DNI en caso de defunción).

En este último caso podemos destacar que en la actualidad se esta abordando varias iniciativas piloto de intercambio de información con la Dirección General de Policía en dos ámbitos:

- En ejecución, la comunicación electrónica de los informes de la DGP en los tramites de nacionalidad
- En estudio, la comunicación electrónica directa desde los Registros Civiles a las oficinas de expedición del DNI de las certificaciones literales de nacimiento para la obtención del DNI.

Por último hay que destacar una de las últimas iniciativas que se han puesto en marcha en la prestación de servicios procedentes de los Registros Civiles. Se trata de la participación de España en la Comisión Internacional del Estado Civil (CIEC). Dicha comisión se encarga entre otros cometidos de la coordinación y organización del intercambio de datos relativos al estado civil entre los países miembros.

En la actualidad se esta trabajando en un modelo de interoperabilidad para el intercambio electrónico de información de ciudadanos de los países que forman parte de los acuerdos alcanzados por la comisión. España está participando activamente en esta iniciativa, hasta el punto que está en estudio alguna propuesta echa por la Subdirección General de Nuevas Tecnologías para la Justicia para aportar recursos humanos con perfiles técnicos para la fase de definición tecnológica de la plataforma de interoperabilidad.